

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 455/2008.-

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante el Cual la Licencia para Conducir Vehículo de Motor será considerada y aceptada como documento de identidad Oficial para realizar las operaciones Públicas y Privadas exceptuando el Derecho al Voto.

Ref. : Oficio No.000825 de fecha 22 de diciembre del 2008, Expediente No. **05569-2008-SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como finalidad que la Licencia para Conducir Vehículos de motor sea considerada y aceptada como documento de identidad oficial para realizar operaciones públicas y privadas exceptuando el derecho al voto.

SEGUNDO: Este proyecto sometido por la Cámara de Diputados, en fecha 08 de diciembre del 2008

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 37, numeral 23, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso: *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal.

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 37, numeral 23.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa